

# Instituciones y trabajo indígena en la América española

Antonio Escobar Ohmstede\*

**Resumo:** A análise das implicações e o tipo de legislação que ocorreram durante o período colonial, em espanhol, em torno do trabalho indígena de América é o objetivo do presente artigo, onde também mostrado certas continuidades e mudanças no caminho ele foi dado o uso e a exploração do trabalho indígena, bem como as destiempos em diminuir essa exploração através de legislação que iria proteger uma das mais importantes riquezas do Índio, que era a força de trabalho.

**Palavras-chave:** trabalho indígena, exploração, instituições

**Abstract:** The analysis of the implications and the kind of legislation that took place during the colonial period in Spanish around the indigenous work America is the purpose of this article, where also shown certain continuities and changes in the way he was given the use and exploitation of indigenous labour, as well as the destiempos in lessen such exploitation through legislation that would protect one of the most important riches of the Indian, who was the labour force.

**Keywords:** indigenous labour, exploitation, institutions

## Introducción

El objetivo del presente ensayo, es mostrar una *visión general* sobre los tipos y las formas que adoptó el trabajo en la América española durante el periodo colonial, básicamente en y con las sociedades indígenas.<sup>1</sup> Esto con el fin observar de qué manera y bajo qué legislación las sociedades coloniales americanas extrajeron y utilizaron mano de obra para actividades económicas. Sin duda, aun cuando se presentaron características semejantes en diversas partes del continente, las formas y maneras que adaptaron en términos regionales varió en muchas situaciones, incluso del modo en que fueron nombradas.

Una de las instituciones iniciales, casi desde que los españoles pisaron las islas del Caribe fue la esclavitud de los indígenas. Desde que los españoles comenzaron la conquista y colonización de las islas caribeñas, la esclavitud como mano

\* Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Unidad D.F. (México). Correo electrónico: ohmstede@ciesas.edu.mx.

1 La historiografía americanista ha sido abundante en torno a lo que implicó las formas de trabajo en las sociedades coloniales; cubrirlo en un ensayo de este tipo sería imposible, por lo que lo que se muestra son las características de las instituciones y formas de trabajo, muchas de las cuales han tenido perspectivas diversas y en ocasiones polémicas entre los historiadores.

de obra se dio principalmente en las Indias occidentales y en la parte adyacente de tierra firme, desde la América Central hasta Venezuela. Este hecho junto con las bajas de densidad poblacional debido a las enfermedades que se propagaron entre las poblaciones, más el envío de indios a diversos dominios españoles tanto en el Caribe como en Europa, impidió formas de trabajo excesivo, lo que llevó a considerar a la población africana como un sustituto de la fuerza de trabajo indígena.<sup>2</sup> El declive demográfico tardó más en el Perú que en la Nueva España, mientras que en el primero se registró el mínimo del periodo colonial, que en Centroamérica suele situarse a fines del siglo XVI, en el Altiplano Central novohispano y en la Nueva Granada casi de fines del siglo XVI a mediados del siguiente siglo, para considerar su paulatina recuperación el siglo XVIII aun con las epidemias y hambrunas que se presentaron en diversos momentos.<sup>3</sup>

Un ejemplo extremo de utilización de fuerza de trabajo indígena de manera compulsiva lo fue Nicaragua. A los indios se les obligó a transportar de la selva a la costa los troncos con los que se construyó la flota que habría de conducir la expedición al Perú. Posteriormente, reducidos a la esclavitud, otros fueron embarcados al sur del continente. Se ha estimado que 448000 fueron conducidos al Perú en los 1280 barcos que zarparon de los puertos nicaragüenses entre 1527 y 1536.<sup>4</sup> A consecuencia de este hecho, la población del Istmo centroamericano se contrajo no sólo de momento, sino por un largo tiempo. La reducción de indios a la esclavitud no fue exclusiva de Nicaragua en ese periodo, sucedió también en Yucatán y en Honduras para el abastecimiento de trabajadores a Cuba.

En la Nueva España y en el Perú, los conquistadores estuvieron más preocupados por impulsar la encomienda que la esclavitud declarada, pero convirtieron en esclavos a indios capturados en las guerras, justificando la acción a través del *Requerimiento* (el cual amenazaba con la esclavitud a los indios que rehusaran someterse y recibir el evangelio cristiano) o por el principio de que los cautivos hechos en una “guerra justa y cristiana” podían ser legítimamente esclavizados, vista como un recuerdo de la Reconquista de la península Ibérica.<sup>5</sup> En este sentido, los conquistadores también sostenían que los indios que eran esclavos en su propia sociedad debían continuar siéndolo después de la conquista, puesto que esto implicaba simplemente la continuidad de una posición preexistente y no una nueva manera de esclavitud, como argumentaban algunos sectores eclesiásticos que se manifestaron en contra, principalmente los dominicos y los franciscanos.

Debemos de considerar que la conquista y colonización de América estuvo proyectada y ejecutada por una sociedad con mentalidad y reminiscencias esclavistas, como una herencia del periodo de la Reconquista de la península Ibérica, y por ello hasta cierto punto se puede observar como un aspecto lógico que la esclavitud, como institución en la época, se desarrollara con intensidad ante la necesidad de colonizar unas tierras que posteriormente serían vistas con propor-

2 No hay que dejar de lado como a partir de 1570 se intensificó, al menos en la Nueva España, la entrada de esclavos asiáticos. Véase OROPEZA KERESSEY, Déborah. “La esclavitud asiática en el Virreinato de la Nueva España, 1565-1673”. *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. LXI, n° 1, 2011, pp. 5-58.

3 Se han dado una serie de discusiones en torno al número de población en la América Hispánica, lo cual ha tenido una serie de problemáticas para definir su cálculo, principalmente considerando la densidad y su distribución por espacios ecológicos. Véase DENEVAN, William. “The native population of Amazonia in 1492 reconsidered”, *Revista de Indias*, CSIC, vol. LXIII, n° 227, 2003, pp. 175-188.

4 RADELL, David. “The Indian slave trade and population of Nicaragua during the sixteenth century”. En: DENEVAN, William (ed.). *The native population of the Americas in 1492*, Estados Unidos: University of Wisconsin Press, 1976, pp. 67-76.

5 Véase ZAVALA, Silvio. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Ed. Porrúa, 1975 (segunda edición revisada y aumentada).

ciones enormes.<sup>6</sup> Aspecto que fue variando conforme se avanzaba en los años coloniales, surgiendo y consolidándose, pero a la vez desapareciendo ciertas instituciones y formas de trabajo compulsivo o no.

Sin embargo, no se puede comprender la colonización española y su impacto en formas de trabajo en América sin tener en cuenta en toda su dimensión, el papel del esclavo africano que cobró un gran protagonismo en los primeros años del siglo XVI.<sup>7</sup> Aspecto que se incrementó tras producirse el declive demográfico de los indígenas de las Antillas, surgiendo de esta manera la necesidad de buscar mano de obra alternativa, sobre todo considerando las actividades productivas que comenzaron a desarrollarse (caña de azúcar, minería), así como en la construcción de las nuevas ciudades que comenzaban a levantar los españoles. Aspecto que se fue modificando conforme la conquista y colonización fue extendiéndose por todo lo que después serían los dominios de España fuera de Europa.<sup>8</sup>

Durante un tiempo, la Corona española permitió la esclavitud de los indios en casos de rebelión (las guerras de expansión de la frontera colonizadora por diversas partes del continente fueron un buen argumento) y como castigo por delitos concretos (huidas de los pueblos recién conquistados o por la política de encomiendas y congregaciones). A lo largo del siglo XVI y durante el siglo XVII encontramos ejemplos de esclavitud indígena entre los cautivos que habían sido capturados en guerras de frontera (por ejemplo, la guerra de Mixtón en la Nueva España) y entre individuos sentenciados por crimen (en los obrajes de las ciudades).<sup>9</sup> Por ejemplo, en la denominada “guerra de pacificación” de la Araucanía, se observa con mayor nitidez los rasgos del esclavismo más que los de la servidumbre, en particular cuando se trataba de los indígenas cautivos de la guerra. El abuso de esta práctica determinó que la Corona declarara la prohibición del esclavismo para los indígenas y se suprimiera el carácter de esclavo para la población cautiva, creándose la institución de “indios en depósito” con estatus jurídico de “libres”, pero en posesión de sus antiguos dueños con la intención de ser encomendados. Los nuevos abusos de esta institución llevaron a su supresión a fines del siglo XVII, quedando en derecho solamente el estatus de “indio libre”. Pero, en general, después de las Leyes de Burgos (1512), el principio prevalente fue que los indios fueran personas libres y no esclavos.<sup>10</sup>

En los años que median de 1526 a 1548 el emperador Carlos V decretó disposiciones que prohibían la esclavitud de los indígenas. Muy pronto se aplicaron nuevas fórmulas, vistas como instituciones por la historiografía, para obligar a trabajar a los indios, me refiero a la encomienda, el repartimiento y el peonaje, pero la legis-

6 LIEDL, Gottfried. “Confrontation and Interchange: The Spanish-Arab ‘Frontera’ at the Beginning of the Modern Age (1232-1492)”. En: GUEDEA, Virginia y RODRÍGUEZ, Jaime E. (eds.). *Five Centuries of Mexican History. Cinco siglos de historia en México*. México: Instituto Mora-University of California, Irvine, vol. I, 1992, pp. 15-26; ZAVALA, Silvio. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Ed. Porrúa, 1975, pp. 19-212.

7 DÍAZ DÍAZ, Rafael Antonio. “La esclavitud en Colombia”. En: BONNETT, Diana; LAROSA, Michael y NIETO, Mauricio (comps.). *Colombia. Preguntas y respuestas sobre su pasado y presente*. Colombia: Universidad de los Andes, 2010, pp. 211-229; NARO, Nancy. *A Slave’s, Place, a Master’s World. Fashioning Dependency in Rural Brazil*. London: Continuum, 2000, pp. 1-12; MONTIEL, Luz María. “Trabajo esclavo en América. La Nueva España”. *Revista del CESLA*, n° 7, 2005, pp. 135-150; AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo. *Obra Antropológica*. México: UV-INI-Gobierno del estado de Veracruz-CIESAS-FCE, 1994, pp. 17-92.

8 Véase para el caso de la Nueva España lo que implicó en la planeación de las ciudades, los sistemas hidráulicos y el erigir nuevas ciudades en dicho territorio a CASTRO, Felipe (coord.). *Los indios en las ciudades de Nueva España*. México: UNAM, 2010.

9 Sobre la Guerra del Mixtón, consúltese a YAÑEZ, Rosa. *Rostros, palabra y memoria indígenas*. El Occidente de México: 1524-1816. México. CIESAS-INI, 2001, pp. 41-90.

10 ZAVALA, Silvio. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. México: Porrúa, 1971, pp. 76-100.

lación proteccionista de la Corona española hizo recaer el peso de la esclavitud en el africano que comenzó a ser llevado desde mediados del siglo XVI y sobre todo desde 1595, tras la anexión de Portugal, lo que permitió se firmaran varios contratos con asentistas portugueses para la práctica de este “negocio”.<sup>11</sup>

El hecho no fue fortuito, ya tras largas discusiones entre los teólogos y altos cargos de la administración española se llegó a la convicción de que los indios no podían ser esclavizados. La esclavitud adquirió una dimensión diferente: se convirtió en una necesidad absoluta para el sostenimiento de las Indias y de su economía. Los negros que desde un primer momento estuvieron presentes en las Indias como esclavos domésticos o criados y en las plantaciones azucareras,<sup>12</sup> se convirtieron en una necesidad ineludible como fuerza de trabajo en todos los sectores económicos (agricultura, ganadería, minería) y posteriormente en la defensa de las costas americanas e incluso como parte de las milicias urbanas conforme fue avanzando el periodo colonial.<sup>13</sup> Para el siglo XVIII, debido al crecimiento geográfico, se fueron diluyendo las separaciones raciales que impregnaron gran parte del siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII, de esta manera comenzamos a encontrar individuos que escalaron categorías socio-económicas, logrando en algunos casos enriquecimiento, obtención de permisos para formar pueblos, la participación en los cuerpos militares, el acercamiento en pueblos indios, mulatos siendo “gobernadores” de repúblicas indias e inclusive el reconocimiento de derechos de propiedad sobre la tierra.<sup>14</sup>

Los españoles también fueron atraídos por otras empresas de gran importancia que, aunque en principio no eran apoyadas por la Corona, rendían considerables ganancias. La expansión de la industria azucarera es un buen ejemplo del desarrollo de una actividad económica que fue impulsada y consolidada en los siglos posteriores.<sup>15</sup> En el último lustro del siglo XVI, la Corona española favoreció el fo-

- 11 KLEIN, Herbert. “A experiência afro-americana numa perspectiva comparativa. A questão atual do debate sobre a escravidão nas Américas”. *Afro-Asia*, n° 45, 2012, pp. 95-122; KLEIN, Herbert. “The Atlantic Slave Trade: Recent Research & Findings”. En: PIETSCHMANN, Horst (coord.). *Atlantic History. History of the Atlantic System, 1580-1830*. Alemania: Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2002, pp. 301-320.
- 12 En Chile, fue hasta el siglo XVIII que se intensificó la presencia de esclavos negros, principalmente destinada para el servicio doméstico. MEJÍAS NAVARRETE, Elizabeth. “La esclavitud doméstica en sus prácticas: los esclavos y su constitución en personas. Chile, 1750-1820”. *Fronteras de la Historia. Revista de Historia Colonial Colombiana*, vol. 12, 2007, pp. 119-150. Sobre el papel de los esclavos en las ciudades americanas, véase BERNAND, Carmen. *Negros esclavos y libres en las ciudades Hispanoamericanas*. España: Fundación Histórica Tavera, 2001. Para la Nueva España, NAVEDA, Adriana. “La lucha de los negros esclavos en las haciendas azucareras de Córdoba en el siglo XVIII”, *Anuario*, Xalapa, Universidad Veracruzana, n° 2, 1991, pp. 131-144.
- 13 Para el caso de Colombia en el siglo XVIII, SOLANO, Sergio. *Usos y abusos del censo de 1777*. Sociedad, “razas” y representaciones sociales en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII. Colombia: Universidad de Cartagena, 2013. No puedo dejar de mencionar lo que implicó una de las características del Caribe colonial neogranadino, especialmente de la provincia de Cartagena en las últimas décadas del siglo XVI y durante el siglo XVII: la existencia de palenques y poblados fortificados habitados por esclavos fugitivos, véase LIENHARD, Martin. *Disidentes, rebeldes, insurgentes*. Resistencia indígena y negra en América Latina. Ensayos de historia testimonial. Madrid: Iberoamericana, 2008. Para la Nueva España VINSON III, Benson. “Las compañías milicianas de pardos y morenos en la Nueva España. Un aporte a su estudio”. En: BLÁZQUEZ, Carmen; CONTRERAS, Carlos y TOLEDO, Sonia Pérez (coords.). *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, México: Instituto Mora-Universidad Veracruzana-UAM, 1996, pp. 239-250.
- 14 Para la Nueva España, ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio y FAGOAGA, Ricardo A. “Sociedades híbridas, pueblos mixtos o mestizaje. ¿Cómo se puede percibir la población en la Huasteca potosina en el periodo colonial tardío?”. *El Taller de la Historia*, vol. 5, n° 5, 2013, pp. 39-89. Sobre Chile, CONTRERAS, Hugo. “Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afro-mestizas en Santiago de Chile, 1780-1820”. *Revista de Historia Social y las Mentalidades*, vol. 17, n° 2, 2013, pp. 43-74.
- 15 La especialización de Cuba en el azúcar fue un proceso que tardó varias décadas para extenderse por la isla. Desde el siglo XVII, la agricultura comercial tuvo una creciente presencia en las zonas cercanas a La Habana, donde se disputaron la primacía la manufactura azucarera y el cultivo del tabaco. A partir de 1740,

mento del cultivo y procesamiento de la caña de azúcar en Cuba. El 30 de enero de 1595 firmó un contrato de asiento con el portugués Gómez Reynal mediante el cual y por nueve años este introduciría en América anualmente 4 250 esclavos. Cuba se vio favorecida porque al carecer de fuerza de trabajo suficiente para desarrollar la economía cañera le fueron introducidos entre 1596 y 1600 unos 800 esclavos.<sup>16</sup>

El problema de la mano de obra fue general en todas las Indias y así surgió también en la América Anglosajona desde el mismo instante en que se inició la colonización, por lo que podemos considerar un fenómeno general durante los siglos coloniales. Dos soluciones se ofrecieron en esas tierras: la servidumbre blanca y la esclavitud negra. La primera, consistía en un sistema de crédito que permitía el arrendamiento de la mano de obra. Los siervos firmaban unos contratos, denominados “indentures”, mediante los cuales quedaban comprometidos a trabajar para un agente reclutador o sus apoderados en una colonia determinada durante un periodo específico y cumpliendo las condiciones establecidas. Era un sistema eficaz hasta tal punto que se convirtió en clave para el crecimiento económico de la América inglesa. Buena prueba de ello es que apenas una década después los colonos de Virginia exportaban tabaco a Inglaterra. Mediante esta fórmula los colonos pagaban una cantidad única al importador y a cambio recibían el derecho a los servicios de un inmigrante durante cierto número de años. A finales del siglo XVIII se fue abandonando el sistema de servidumbre por contrato; únicamente las colonias de la Bahía de Chesapeake continuaron recibiendo un flujo considerable de mano de obra por contrato. A comienzos del siglo XIX su significación era prácticamente nula. En cualquier caso, esta forma de servidumbre surgió con la finalidad de permitir la migración a larga distancia de personas que no podían pagar los gastos del pasaje ni solicitar de otros individuos ni de instituciones financieras préstamos para poder sufragarlos.

La segunda de las soluciones fue la esclavitud negra. A partir de los primeros años de la segunda mitad del siglo XVII se entró de lleno en el comercio esclavista. En primer lugar la Corona inglesa aprobó la constitución de la *Company of Royal Adventures Trading into Africa* con este único objetivo. Esta compañía duró poco y pronto (1672) fue sustituida por la *Royal African Company*, que recibió el monopolio legal del comercio de esclavos con la América inglesa, pero no llegó a hacerse realidad y en 1752 fue disuelta. La mayor parte de las colonias inglesas hasta el final del siglo XVII tenían mayoría blanca, pero su desarrollo alcanzó tal nivel que a finales del siglo XVIII los negros superaban ampliamente el 80%.

Este importante crecimiento de la población esclava fue consecuencia del

---

se inició el predominio de los ingenios de azúcar, favorecidos por acontecimientos como la ocupación de La Habana por los ingleses (1762) y la revolución de las trece colonias de Norteamérica (1775-1783). Un estímulo fue la política reformista de los Borbones, en particular durante el reinado de Carlos III, a partir de la recuperación de La Habana en 1763, de lo que es muestra el Reglamento de 1778 para el comercio entre España y sus colonias americanas. La Real Orden de 1789 para la libre introducción de esclavos y los permisos para el comercio con neutrales, entre otras disposiciones, permitieron afianzar una economía de plantaciones especializada en la producción de azúcar. Pero fue la sublevación en 1791 de los esclavos en Haití, principal exportadora mundial del dulce, el verdadero punto de inflexión. La coyuntura del mercado y el apoyo de la Corona facilitaron la rápida multiplicación de ingenios y el incremento de su capacidad de molienda. Entre 1792 y 1800 su número pasó de 237 a 350 en territorios habanero-matanceros. Véase FUNES, Reinaldo. “Especialización azucarera y crisis de la ganadería en Cuba, 1790-1868”. *Historia Agraria*, vol. 57, 2012, pp.105-132.

16 Sobre el fomento de la mano de obra esclava en Cuba en el siglo XVIII, véase VIDAL PRADES, Emma Dunia. “Coyunturas favorables de relación entre la Intendencia y el Real Consulado en el fomento de la mano de obra esclava para la agricultura entre 1790-1804”. En: GONZÁLEZ, María Dolores e ÁLVAREZ, Izaskun (eds.). *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp. 117- 132.

cultivo de la caña de azúcar que comenzó en Barbados en los años 1640-1650 desde donde se fue extendiendo a las demás colonias. Básicamente porque este cultivo necesitaba numerosa mano de obra e inversiones. En suma, que entre las primeras colonizaciones inglesas y la independencia americana se introdujeron en las colonias británicas millón y medio de esclavos.

## El trabajo indígenas y las instituciones en el periodo colonial

En el régimen laboral a lo largo del siglo XVI lo primero que hay que distinguir es el trabajo compulsivo y el trabajo libre, contractual o asalariado. En la primera de las dos modalidades señaladas encontramos la encomienda, el repartimiento y la esclavitud. Durante la mayor parte de la centuria, el problema de la mano de obra fue suelto mediante estas fórmulas que por otra parte, resultaban bastante más rentables desde el momento en que los desembolsos iniciales fueron mínimos, pero que llevaron a una sobre explotación, en muchos casos de la fuerza de trabajo.

Las sociedades indígenas anteriores a la llegada de los europeos, los nahuas (en lo que sería posteriormente la Nueva España) entre otros, habían reglamentado cuidadosamente el trabajo, de forma que las faenas agrícolas eran responsabilidad primaria de los macehuales en el sistema de propiedad colectiva y señorial de la tierra. Probablemente esto explica la relativa facilidad con que aceptaron las demandas laborales de los españoles dado que otorgaban trabajo y tributos a sus señores y señoríos sin ninguna contraprestación; aunque en el caso de los incas estos otorgaban alimentos, vestido y habitación mientras estuvieran a su servicio. No obstante, no es menos cierto que la llegada de los españoles significó un cambio radical. Los indígenas perdieron su sentido de participación que fue sustituida por la resignación, lo que implicó serios cambios en la concepción del mundo, así como respecto a su propia percepción como sociedad e individuo, lo que su vez llevó a modificaciones en la utilización de los ecosistemas, deteriorando en muchos casos el equilibrio que se había logrado en su utilización.<sup>17</sup>

La organización económica de las Indias descansaba esencialmente sobre la fuerza de trabajo indígena.<sup>18</sup> La mano de obra era lo más valioso de las Indias, aun cuando la actividad minera y después la agroexportadora lo fueron, la extracción de valor de la fuerza de trabajo indígena concentró los esfuerzos en los primeros años coloniales e incluso aun antes de que se iniciaran las guerras de independencia a principios del siglo XIX. Los deseos de la Corona eran que los indios, como súbditos libres, se incorporasen al mundo laboral como trabajadores asalariados. Los colonos españoles tenían prisa por acumular las mayores riquezas y para ello era imprescindible disponer de abundante mano de obra para la explotación de los campos y minas. Los monarcas ordenaron expresamente que los indios quedaban obligados a trabajar, si bien también especificaron con toda claridad que no

17 MARTÍNEZ, Hildeberto. *Tepeaca en el siglo XVI. Tenencia de la tierra y organización de un señorío*. México: CIESAS, 1984; RUIZ MEDRANO, Ethelia. *Mexico's Indigenous Communities. Their Lands and Histories, 1500-2010*. Estados Unidos: University Press Colorado, 2010, pp. 11-78.

18 Se puede consultar una revisión sobre los estudios en torno al trabajo indígena en el siglo XVIII novohispano en SILVA RIQUER, Jorge. "El trabajo indígena novohispano en el siglo XVIII: un viejo problema no resuelto. Un acercamiento preliminar". En: TOLEDO, Sonia Pérez (coord.). *Trabajo, trabajadores y participación popular*, Barcelona: Anthropos-UAM, 2012, pp. 19-37.

estaban sujetos a servidumbre. Siguiendo los dictados de esta idea, la Corona puso en funcionamiento, primero, las encomiendas y los repartimientos, para después cancelarlos no sin que encontrar resistencias por parte de importantes sectores sociales, solicitando variaciones en la forma en qué se desarrollaban o sencillamente oponiéndose a lo que parecía la voluntad del rey pero no de Dios.<sup>19</sup>

## El papel de la Iglesia frente a las formas de trabajo en el primer siglo colonial

En los medios eclesiásticos se inició una acción de protesta contra los abusos que cometían los españoles en la explotación de la fuerza laboral indígena, no sin que algunos de sus miembros se beneficiaran. La primera voz provino de la Orden de Santo Domingo, quien lanzó una gravísima acusación contra los repartimientos de fuerza de trabajo. Montesinos exigía la puesta en libertad de los indios adjudicados a los españoles amenazando con negarles los sagrados sacramentos a quienes se opusieran. La Corona insistió en la obligatoriedad de los indios respecto al trabajo. Los dominicos mantuvieron su actitud en defensa de los indígenas y enviaron a España a Montesinos para que defendiese la causa de los indígenas en la Corte. En 1512 fue convocada una junta en Burgos a la que asistieron eminentes juristas y teólogos. Tomaron la determinación de declarar la libertad de los indígenas, si bien la Corona podía obligarles a trabajar y no impedir la evangelización; se especificaba también la obligatoriedad por parte de los colonos españoles de proporcionar un trato justo así como proporcionarles instrucción cristiana. La legislación elaborada en Burgos el 27 de diciembre de 1512 fue el primer intento español de una legislación indiana para el ordenamiento del sistema colonial español. Los malos tratos a los indios no cesaron. La explotación abusiva de su fuerza laboral se mantuvo. En la defensa del trato justo de los indígenas se distinguió fray Bartolomé de Las Casas, sevillano, nacido hacia 1470 quien tras recibir órdenes menores marchó a las Indias. Contaba con 24 años cuando entró en contacto con el mundo indígena. Conoció directamente las encomiendas pues recibió un repartimiento tras sus servicios como capellán de Pánfilo de Narváez en Cuba. Fue esta experiencia la que le convertiría en “apóstol de la libertad”, y a decir de muchos de los historiadores contemporáneos, en uno de los primeros que propuso una “defensa de los derechos humanos”. Las Casas puso en explotación su encomienda que progresaba considerablemente. En la primavera de 1514 la visita de tres dominicos a La Española le sembró de dudas. Renunció al repartimiento y decididamente se consagró a la defensa de los indios. Estaba convencido de que el mejor remedio para terminar con la injusta situación sería una nueva legislación que viniese a sustituir las Leyes de Burgos de 1512.<sup>20</sup>

Fray Bartolomé fue enviado a España con fray Antonio Montesinos y tuvo ocasión de describir ante el monarca la situación que sufrían los indígenas. Las Casas logro ganarse al cardenal Cisneros, regente en esos momentos, para la causa

19 Por ejemplo, la que ha sido considerada como la Gran Rebelión de Encomenderos de 1544, que fue una rebelión de los encomenderos españoles en el Perú contra la Corona española, en protesta por las Leyes Nuevas de 1542. Véase ANGELI, Sergio. “‘A mi Rey hasta que muera le tengo de ser leal’: un fiel magistrado durante la rebelión de Gonzalo Pizarro en el Perú (1544-1548)”. *Bibliographica. Revista de interdisciplinaria de estudios coloniales*, n° 7, 2011, pp. 1-9.

20 BATAILLON, Marcel y SAINT-LU, André. *El padre Las Casas y la defensa de los indios*, Barcelona: Editorial Ariel, 1976; HANKE, Lewis. *Estudios sobre fray Bartolomé de las Casas y sobre la lucha por la justicia en la conquista española de América*, Caracas: Ediciones de la Biblioteca, 1968.

indígena. En dos memoriales expuso el expolio a que estaban siendo sometidos. Cisneros coincidía con Las Casas en que los indios eran libres, pero opinaba que estaban inmaduros por lo que aconsejaba que se practicase con ellos una especial servidumbre y protección. El regente encomendó a tres frailes jerónimos la reforma y a Las Casas su asesoramiento y la función de protector y defensor de los indígenas. Pero todo quedó en nada: los jerónimos se inclinaron por la causa de los colonos y los indios, con autorización del Cardenal Cisneros, permanecieron sometidos a las encomiendas, siempre y cuando los colonos respetasen las disposiciones de Burgos y de Valladolid.<sup>21</sup>

No cundió el desaliento en el ánimo de Las Casas quien propuso la fundación de colonias mixtas de españoles y de indios con el amparo de la Corona. Vieron la propuesta de forma favorable tanto el canciller Sauvage como el obispo Adriano de Utrecht, que más tarde sería el papa Adriano VI. Poco a poco la campaña de Las Casas ganaba más partidarios. En la junta reunida para tratar del asunto Las Casas exigió la abolición de las encomiendas dados los abusos que venían cometiendo los encomenderos. Se tardó bastante tiempo en lograr su abolición definitiva, pero se dio un paso en la lucha por conseguir mayores niveles de justicia. Las encomiendas de servicio personales se mantuvieron hasta el siglo XVIII en las provincias de Chile, Guatemala, Paraguay, Tucumán, Río de la Plata y en particular en la Audiencia de Quito. En Nueva España y en el Perú habían ido desapareciendo casi a fines del siglo XVI, aun cuando se siguieron manteniendo en Yucatán hasta entrado el siglo XVIII,<sup>22</sup> y también se siguieron otorgando encomiendas totalmente nuevas en épocas tan tardías como la segunda mitad del siglo XVII, como fue en el caso de la Nueva Vizcaya, al norte de la Nueva España. Así, podemos considerar que la encomienda en la cual el tributo se cobraba en trabajo personal puede ser considerada como típica donde la conquista fue larga, tardía y complicada. En todas estas regiones, la encomienda tuvo gran vitalidad ya que el encomendero conservó una de sus funciones originales más importantes: la pacificación de la tierra. No hay que olvidar que el encomendero era antes de todo un conquistador, un hombre de armas que recibía indios en encomienda por sus méritos en la guerra; a cambio debía dar doctrina cristiana a “sus indios” y defender la provincia en donde se encontraba avecindado.

Sin duda, existieron una serie de problemáticas en torno a la encomienda, no sobre lo que implica obtener un plus valor de lo que se generaba, sino que la Corona “perdía” cierto dominio sobre las mismas. Así, fue estableciendo que solamente pasaban a una o dos generaciones (“dos vidas”), en el mejor de los casos, lo cual tampoco contó con la simpatía de los encomenderos. Conforme fueron pasando los años, las encomiendas regresaron a manos de la Corona, quedando en el recuerdo el maltrato que sufrieron los indios y el poder que comenzaban a tener algunos de los encomenderos, que inclusive llegaron a plantear la separación de la Corona, como en el Perú.

Si bien, la encomienda desapareció o la desaparecieron en muchas de las posesiones españolas, su existencia estuvo paralela a otras formas de extracción de fuerza de trabajo, como fue la esclavitud e incluso estuvo en un camino paralelo al repartimiento, por lo que muchas de las instituciones existieron de manera paralela.

21 CUNILL, Caroline. “Fray Bartolomé de las Casas y el oficio de defensor de indios en América y en la Corte española”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En ligne], Débats, mis en ligne le 18 septembre 2012, consulté le 14 mai 2014. URL: <http://nuevomundo.revues.org/63939>; DOI:10.4000/nuevomundo.63939

22 SOLÍS, Gabriela. *Bajo el signo de la compulsión*. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730. México: CIESAS-ICY-INAH-Porrúa, 2003.

## La esclavitud de los indios

Al finalizar la campaña de Granada (España), los Reyes Católicos decidieron vender como esclavos a los habitantes de las ciudades tomadas por asalto y recompensar con el producto de dicho tráfico los servicios militares y cubrir los costos de la guerra. Por ello no nos puede extrañar que descubridores y conquistadores españoles hiciesen exactamente igual ante los indios del entonces denominado Nuevo Mundo. Cristóbal Colón ofreció a los Reyes Católicos elevados contingentes de esclavos con los que sobradamente se podrían compensar los gastos de las expediciones.<sup>23</sup> Con los esclavos indios se podría proveer de mano de obra barata a toda Europa. Colón inició el traslado a la Península de varios centenares de indios que fueron vendidos. Pero de forma casi inmediata la Corona suspendió dicho tráfico con la excusa de que necesitaba conocer el parecer de letrados, teólogos y canonistas. En 1500 se prohibió de forma tajante que las expediciones españolas tomaran esclavos y se declaró la libertad de los indios que hasta esa fecha habían sido vendidos en España. Resultaba incomprensible para la mentalidad de la época la decisión de la Corona. Ante todo porque era una medida antieconómica. Pero aun así resultaron decisivos los principios éticos y morales contra la esclavitud de los indios. Teólogos y letrados sostenían la tesis de que sólo podrían esclavizarse los prisioneros infieles en guerra justa y por lo tanto los habitantes pacíficos del Nuevo Mundo serían considerados como súbditos de los reyes de España.<sup>24</sup> Es decir, razones éticas y de creencias terminaron imponiéndose a las económicas. La práctica de la esclavitud, tradicionalmente admitida, abrió un resquicio desde el punto de vista moral. Ciertamente la decisión de la Corona estaba también motivada por razones políticas: la pacificación y el reforzamiento de la autoridad real.

Otra cuestión era dilucidar qué guerra podría considerarse justa.<sup>25</sup> Las deliberaciones entre los juristas demoraban la partida de las expediciones. Se acordó la aplicación del recurso llamado *Requerimiento* mediante el cual se les leería a los indios por medio de un intérprete las razones de la conquista y la exhortación para que se sometiesen voluntariamente y aceptasen el cristianismo.<sup>26</sup> El *Requerimiento* llevaba implícita la amenaza de la guerra y de la esclavitud para todos aquellos que no lo aceptasen. Se prescribió que se levantaría acta notarial de dicho acto. Y se les encomendaba a los miembros de la Iglesia que acompañaban a los expedicionarios que observasen el cumplimiento de lo preceptuado.

Tanto Las Casas como numerosos historiadores posteriores consideraron el *Requerimiento* como injusto y absurdo. Llegaron a conocimiento de la Corona los

23 RIOL FERNÁNDEZ, Noelia. “La esclavitud del indígena en Tierra Firme (1499-1504)”. En: ESCUDERO, Antonio Gutiérrez y LAVIANA, Ma. Luisa (coords.). *Estudios sobre América, siglos XVI-XX*, Sevilla: Asociación Española de Americanistas, 2005, pp. 529-548.

24 CASTRO, Daniel. *Another Face of Empire: Bartolomé de las Casas, Indigenous Rights and Ecclesiastical Imperialism*. Durham y London: Duke University Press, 2007; CLAVERO, Bartolomé. *Genocidio y justicia. La Destrucción de las Indias, ayer y hoy*. Madrid: Marcial Pons Historia, 2002; *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía*, Madrid: Imprenta de Frías y Compañía, 1867; CUEVAS, Mariano. *Colección de documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*. México: Editorial Porrúa, 1975.

25 CAPDEVILLA, Néstor. “La teoría de la guerra justa y los bárbaros: Las Casas frente al *Requerimiento*, Vitoria y Sepúlveda”. En: Gilles Bataillon, Gilles Bienvenu y Ambrosio Velasco Gómez (dir.). *Las teorías de la guerra justa en el siglo XVI y sus expresiones contemporáneas*. México: CEMCA, 1998, pp. 157-178.

26 El *Requerimiento* desapareció formalmente en 1542, cuando se promulgaron las Nuevas Leyes de Indias, y a través de unas ordenanzas en 1573 se sustituyó por una “invitación” a someterse, explicándole las ventajas que obtendría de ponerse bajo la tutela de la Iglesia y de los Reyes de España; incluso se cambiaron los términos, ya no se hablaba de conquistar, sino de pacificar.

abusos que se continuaban cometiendo, tales como la conversión en esclavos de todos los prisioneros. En 1526 se procuró poner coto a la esclavización de los indios, los cuales sólo podrían ser declarados esclavos por el gobernador o por los funcionarios de la Corona y marcados a fuego con la señal oficial. De nada valieron las medidas adoptadas, por lo que la Corona en 1530 prohibió la esclavización de los indios.

Los conquistadores y colonos españoles protestaron entre otras razones porque entendían que era una violación de los derechos garantizados en las capitulaciones y porque causaba un grave daño económico, pues la venta de esclavos cubría ampliamente los elevados costes de las expediciones. La Corona se vio obligada a ceder y revocó en 1534 la interdicción de la esclavitud. Por fin en 1541 se prohibió la trata de esclavos indios. En noviembre de 1542 se publicaron las Leyes Nuevas en las que solamente se determinaba, salvo casos excepcionales, que los indios no podían ser esclavos.<sup>27</sup> Entre estos casos podemos mencionar los de las guerras contra los pijaos, en la provincia de Popayán (actualmente Colombia); la guerra del Mixtón en la Nueva España, la guerra contra los caribes y las llevadas a cabo contra los araucanos en Chile. Esta situación perduró hasta 1674 fecha en la que se prohibió definitivamente la esclavitud de los indios araucanos.<sup>28</sup>

## Las encomiendas

Las encomiendas eran una institución de origen feudal que se refería a la obligación de los súbditos de servir a sus señores. Se ha llegado a afirmar que en la América española no se dio la propiedad territorial como consecuencia de las encomiendas. Es decir, que las encomiendas no implicaban más que la concesión por parte de la Corona de los tributos del indígena a favor de ciertos individuos a cambio de obligaciones específicas. Hoy se duda seriamente de esta posición, sobre todo a raíz de las publicaciones de las investigaciones llevadas a cabo hace ya varios años de Mario Góngora acerca de Santiago de Chile y los de Charles Gibson sobre el Altiplano Central mexicano.<sup>29</sup>

Por otro lado, no es menos cierto que gracias a las encomiendas la producción se incrementó. La agricultura y la ganadería como eran deseo de los monarcas experimentaron una gran expansión, junto con las innovaciones tecnológicas (entarquiamiento, cajas de agua, bimbaletes) que permitían la expansión de las fronteras agrícolas y ganaderas. Pero igualmente la presión cotidiana, los castigos, las dietas desubsistencia y las terribles enfermedades, mermaron con lo más valioso de las Indias: el mano de obra.

Las características de la encomienda eran las siguientes: 1) era un bien inalienable, es decir, que el encomendero no podía, supuestamente, repartir ni prestar a sus encomendados; 2) el encomendero recibía indígenas pero no los territorios de

27 *Las leyes nuevas de 1542-1543: ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios*, edición, estudio y notas por Antonio Muro Orejón, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1945.

28 VILLALOBOS, Sergio. *Vida fronteriza en la Araucanía*. Chile: Ed. Andrés Bello, 1995; LEÓN SOLÍS, Leonardo. *Maloqueros y conchavadores en Araucanía y las Pampas. 1700-1800*. Temuco: Universidad de la Frontera, 1991; FRIEDE, Juan. *Los quimbayas bajo la dominación española*. Colombia: Banco de la República de Bogotá, 1963. Otros buenos trabajos se encuentran en JORDAN, Pilar García y IZARD, Michel (coords.). *Conquista y resistencia en la historia de América*. Barcelona: Universitat de Barcelona, 1982.

29 GÓNGORA, Mario. *Historia de las ideas de América y otros ensayos*. Medellín: Universidad de Antioquia, 2003; GIBSON, Charles. *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*. México: Siglo XXI Editores, 1986.

éstos; 3) la relación encomendero-indio estaba sujeta a las disposiciones legales; 4) los derechos del encomendero, que en un principio fueron perpetuos, se fijaron luego por dos vidas; 5) los indígenas que dejaban de pertenecer a una encomienda pasaban a integrar un pueblo de indios (corregimiento); 6) el indio podía tener bienes propios y aplicar en ellos su trabajo. En síntesis, el deber fundamental del encomendero era el de introducir a los indios a la vida cristiana, es decir obligarlos a vivir en “policía” para retomar el término de la época. A los indios se les enseñaba a vestirse a la europea, construir sus chozas, practicar la agricultura, y recibir los sacramentos cristianos. Si cuando los indios regresaban a sus lugares de origen, los indios de encomienda hubieran dejado las costumbres que los españoles les habían impuesto, era lícito asentarlos en rancherías ubicadas en las tierras de sus amos y agregarlos a las haciendas.

Así, la encomienda fue una institución recreada por la Corona con el objetivo inicial de apartar a los indios de sus “vicios” y cristianizarlos; es decir, instruirlos en nuevas costumbres, hispanizarlos. Con esta finalidad, se consignaba un grupo de indígenas a los españoles quienes a cambio de realizar la cristianización recibían de los indígenas tributos y trabajo. Los indios encomendados eran teóricamente libres, dado que no eran propiedad intransferible. Las encomiendas que quedaban vacantes retornaban a la Corona que podía otorgarlas nuevamente a otro encomendero. Las únicas justificaciones que a nuestro modo de ver podrían darse en la existencia de las encomiendas serían la necesidad de convertir en colono al conquistador, la inexistencia de mano de obra sedentaria en muchas partes de los territorios ahora bajo el mandato español y de una economía monetaria indígena, así como la carencia de capital y de créditos entre los conquistadores. Pero en la práctica las encomiendas fueron la evidencia del dominio del sector privado que se convertiría en el sistema de explotación del indígena más abierto y el más competitivo y principal instrumento de control de la población indígena.<sup>30</sup> Los intereses de los encomenderos se pusieron de manifiesto muy pronto y chocaron frontalmente con el poder real, como se puso de manifiesto tras la publicación de las Leyes Nuevas.

Es poco probable que la llegada de los indios encomendados a manos de un español haya sido distinta a la de los esclavos y que los encomenderos les hayan dado un trato diferente; igualmente inverosímil resulta la afirmación de que los indios seguían a sus encomenderos y abandonaban voluntariamente sus tierras para hacerse cristianos. Desde el punto de vista legal, los indios dados en encomienda no podían ser ya esclavizados porque encomienda y cautiverio eran dos situaciones incompatibles entre sí; los cazadores de esclavos no podían ejercer su actividad en una encomienda. Sin embargo, en los hechos, los encomendados eran sometidos a la misma violencia que los esclavos: eran sacados de sus localidades por la fuerza y como los cautivos, se heredaban o se traspasaban; el encomendero podía también arrendar su trabajo, junto con la hacienda o fuera de ella. Ejemplo de cómo la escasez de mano de obra impulsó también un cierto tráfico entre regiones vecinas, fue el tráfico de los indios huarpes de la región trasandina de Cuyo; allí, los encomenderos arrendaban su población encomendada por un año o más a los propietarios de la región de Santiago. También existió un comercio importante de indígenas de la isla de Chiloé hacia la zona central. Estas situaciones, sin mediar el pago de un salario a la población encomendada, sino un mínimo de subsisten-

30 Para el caso de la Gobernación de Popayán (Colombia), donde la encomienda fue llevada a cabo hasta el siglo XVII, véase QUIROGA ZULOAGA, Marcela. “La encomienda entre los pueblos de la provincia paez en el siglo XVII”. *Fronteras de la Historia. Revista de Historia Colonial Colombiana*, vol. 12, 2010, pp. 85-107.

cia, implicaba una forma parcial de esclavismo, parcial porque se trataba de un arriendo temporal de individuos y no de su venta de por vida.

Los informes a la Corona española afirmaban que el deber militar de los encomenderos se había convertido en un factor significativo de la política defensiva sostenida por España en América durante el siglo XVI.<sup>31</sup> Justamente durante esta época se sostuvo la mayor parte de las luchas coloniales en el Nuevo Mundo con la importante participación de los encomenderos, aspecto que si bien fue reconocido en un primer momento, paulatinamente con la parcial pacificación dejó de ser un argumento válido, aunque ampliamente utilizado por los descendientes de los primeros encomenderos.<sup>32</sup>

## Los repartimientos

A mediados del siglo XVI la Corona estaba firmemente decidida a crear una fuerza de trabajo con ciertos márgenes de libertad, capaz de escoger sus propias tareas y de recibir una compensación salarial. Los esfuerzos de la Corona contribuyeron a los cambios que se produjeron entre los trabajadores y los patronos. Por ejemplo, en 1549 se eliminó el trabajo pagado de las listas de tributos y se implantó un sistema por el cual el indio se alquilaba voluntariamente en las faenas agrícolas previo pago de un jornal. El resultado fue la implantación de un sistema de trabajo compulsivo remunerado conocido con el nombre de repartimiento.<sup>33</sup> Con este procedimiento, que duró casi un siglo, se apaciguaron relativamente las demandas de los colonos por contar con fuerza de trabajo para las diversas actividades económicas, pero que sin duda, generó una serie de excesos por parte de los españoles, aun a pesar de las quejas de los pueblos indios de que se quedaban abandonadas sus localidades, fuera por huidas o porque muchos de los que asistían a las diversas labores morían, llevando consigo problemáticas en el pago de los tributos para los que se mantenían en los pueblos. Aunque no podemos negar, que muchos de los principales de los pueblos indios también se beneficiaban con el repartimiento, al entrar en negociaciones con mineros, hacendados, autoridades y eclesiásticos.

Se les encomendó a los alcaldes mayores la tarea de sacar de los pueblos de indios la gente necesaria para el trabajo de las minas, el cultivo de los campos, servicios urbanos y obras públicas.<sup>34</sup> Consistía pues en un sistema de trabajo regulado, remunerado y rotativo que afectaba tanto a los indios de las encomiendas como a los no encomendados y sus beneficios se extendieron a un grupo socioeconómico más amplio que el que gozaba de las encomiendas. Adiferencia, los repartimientos

31 Véase en el caso de Tucumán, PALOMEQUE, Silvia. “El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII”. En: Enrique Tandeter (dir.). *Nueva Historia Argentina. La sociedad colonial*, Argentina: Ed. Sudamericana, 2000, t. II, pp. 87-144 (principalmente pp. 109-111).

32 Tendríamos que considerar el papel de las misiones eclesiásticas como una forma de consolidar “fronteras”, así como el tipo de trabajo que se realizó en ellas, y el enfrentamiento de muchas órdenes religiosas con los encomenderos y posteriormente con los propietarios privados de haciendas para la utilización de la mano de trabajo indígena. Para una cuestión comparativa entre Sonora (México) y la Chiquitanía (Bolivia) véase RADDING, Cynthia. *Landscapes of Power and Identity. Comparative Histories in the Sonoran Desert and the Forests of Amazonia from Colony to Republic*. Durham y London: Duke University Press, 2005, pp. 18-54 y pp. 69-88.

33 SPANOGHE, Sander. “Los salarios dentro del sistema del repartimiento forzoso en el Valle de México, 1549-1632”. *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, CSIC, t. LIV, n° 1, 1997, pp. 43-64.

34 Para el caso de la Nueva España, véase DEHOUE, Daniele. *Entre el caimán y el jaguar*. Los pueblos indios de Guerrero. México: CIESAS-INI, 1994, pp. 59-80.

eran otorgados con una sola finalidad: la económica. La Corona estableció como limitación el que no se podía utilizar a los indios fuera de ellos, aspecto que más bien sucedía frecuentemente.

Los pueblos y comunidades indígenas quedaban obligados a proporcionar a los españoles el 2% de sus trabajadores. Este porcentaje se mantuvo invariable al menos durante treinta años. Pero desde 1570, cuando se agravó el derrumbe demográfico indígena, se aumentó hasta el 4% para las labores de la escarda de la sementera y del 10% en épocas de recolección.

No se cumplieron los deseos de la Corona. En primer lugar, las encomiendas no solo no desaparecieron sino que en muchos lugares se consolidaron y los servicios personales -prohibidos en 1549- perduraron en ocasiones hasta el siglo XVIII como ocurrió en Tucumán,<sup>35</sup> en Perú y en la Nueva España, en algunos casos como parte de las deudas que tenían los trabajadores indios a través de los servicios que los pueblos y misiones debían de otorgar sus frailes y curas; además, hubo numerosas denuncias sobre las irregularidades que se cometían en la aplicación de los servicios de alquiler, por ejemplo en Nueva Granada en la fecha citada anteriormente se fijó el jornal de los indios de alquiler en ocho maravedíes y medio con lo que escasamente lograban el sustento a pesar de que las autoridades indianas habían dispuesto que el jornal fuese justo y suficiente; hacia 1590 la situación empeoró considerablemente dado que el descenso de población y la intensificación de los cultivos -el trigo irrigado en la Nueva España- incrementó la presión sobre los pueblos con lo que el repartimiento se hizo cada vez más oneroso; y finalmente, hubo zonas, como Nueva Granada, que las únicas formas de trabajo contractual que conocieron fue el alquiler forzoso.

La carencia de mano de obra no empezó a resolverse hasta principios del siglo XVII, cuando hubo un considerable número de mestizos y aparecieron los indios forasteros o huidos de sus encomiendas para no pagar tributos, ofreciéndose a trabajar por un salario. A éstos se sumaron los esclavos puestos a jornal o alquilados por sus amos en obras u ocupaciones diversas a cambio de un salario que se embolsaban. En Cuba se utilizaron muchos de ellos en las obras de fortificación.

En 1601 se estableció el *concertaje* o concierto de los trabajadores, por el cual éstos acordaban laborar para determinado propietario a cambio de un jornal. El *concertaje* robusteció la hacienda agrícola y ganadera, que disminuyó la fuerza de la encomienda. El repartimiento quedó reservado para actividades en las cuales no se encontraban jornaleros, como la minera en la Nueva España, en Potosí o en Huancavelica,<sup>36</sup> donde se implantó desde 1632. El *concertaje* funcionó usualmente durante la segunda mitad del siglo XVII. El concierto se hacía por escrito y por un período que iba de seis meses a un año. El trabajador tenía derecho a una casa y a los servicios religiosos. El salario debía pagarse en dinero y no en especie, pero lo corriente es que se diera una parte en dinero (entre 15 y 30 pesos al año) y otra en especie (ocho fanegas de maíz y media arroba de carne cada dos semanas), aun cuando regularmente, como en la Nueva España, tanto en las haciendas de

35 PALOMEQUE, Silvia. "El Tucumán durante los siglos XVI y XVII. La destrucción de las 'Tierras Bajas' en aras de la conquista de las 'Tierras Altas'". En: MARTINI, Yoli; PÉREZ, Graciela y AGUILAR, Yanina (comps.). *Las sociedades de los paisajes semiáridos y áridos del centro-oeste argentino*. Argentina: Universidad Nacional de Río Cuarto, pp. 173-206, 2009. Sobre las reducciones en el Chaco, como una forma de trabajo y de asociación política, véase NACUZZI, Lidia R.; LUCAIOLI, Carina; NESIS, Florencia. *Pueblos nómades en un estado colonial*. Chaco, Pampa, Patagonia, siglo XVIII. Argentina: Antropofagia, 2008.

36 RODRÍGUEZ, Ricardo. "Mitayos, ingenios y propietarios en Potosí, 1633 ("Repartimiento de indios de 1633")". *Runa*, vol. XVI, 1986, pp. 179-192; GONZÁLEZ CASANOVAS, Ignacio. *Las dudas de la Corona*. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732). Madrid: CSIC, 2000.

órdenes religiosas como en las que no lo eran, el trabajador recibía su “salario” en bienes de consumo dando valores de uso y cambio que variaban de región en región. Aunque el patrono procuraba explotar a sus trabajadores, tenía siempre el límite impuesto por la oferta y la demanda. Si estrechaba demasiado, el trabajador se buscaba otro patrono, siendo inútil tratar de hacer valer el papel del concierto firmado, pues primero había que encontrarle.

Durante el siglo XVIII muchos propietarios de minas, haciendas y obrajes urbanos seguían solicitando el repartimiento de la fuerza de trabajo. Aspecto, con el que competían con la Iglesia, aunque a diferencia de ésta, los primeros ofrecían salarios, mientras que la segunda consideraba que era parte de la obligación de los indios para mantener a un cura en sus pueblos, transportando productos que no pagaban las alcabalas.<sup>37</sup>

## Tipos de trabajo indígena

La encomienda fue atacada por las Leyes Nuevas, como comenté anteriormente, ya que suprimían la esclavitud indígena y eliminaban los servicios de los indios en calidad de “naboría” (siervos). Así, al ir decayendo las encomiendas a fines del siglo XVI, ya que pasaban a las manos de la Corona al terminarse la sucesión de dos vidas y considerando la intensidad con que se presentaron epidemias y fenómenos naturales adversos a fines de dicho siglo, llevaron a las autoridades a fijar para los indígenas un trabajo libre y asalariado, que debería de ser prestado voluntariamente por los indios. La “baja” participación de los indios en este tipo de trabajo, llevo a la creación de una institución laboral que recibió el nombre de *cuatequil* o repartimiento en la Nueva España y mita en el Perú, en la cual se restableció el trabajo forzoso, pero remunerado, de todos los indios con excepción de los “principales” (gobernadores, regidores, alcaldes y caciques), con edades entre 14 y 60 años, en favor de empleadores españoles que deberían de remunerar con salarios proporcionales en cada provincia.

Los naborías, en general, disfrutaban de condiciones de trabajo (comida, casa, trato, etcétera) relativamente mejores que las correspondientes a los trabajadores de la construcción, a los mineros o a los trabajadores agrícolas, sin embargo, como la de estos, en la época en que se legalizo el repartimiento a partir de la segunda mitad del siglo XVI, su condición, en definitiva, era la de los trabajadores forzosos y, en la práctica, se les “repartía”, tal como se hacía en la relación los indios asignados al repartimiento de servicios personales extraordinarios.

A pesar de las regulaciones prohibitivas, los naborías eran trasladados a distintos lugares alejados de sus terruños, como lo hicieron Pedro de Alvarado y el Gobernador de Nicaragua, Francisco Castañeda, en las correspondientes expediciones de conquista que realizaron al Perú, en el último tercio de 1520 y en la década 1530. En distancias más cortas, que unían poblados del mismo Reino de Guatemala, de igual manera procedieron otros colonos y funcionarios de menor rango que el de los citados.

El uso de naborías, que persistió por muchos años en el régimen colonial, fue objeto de regulaciones específicas, aprobadas por López de Cerrato en 1549. En 1564, empero, el archidiácono de la Catedral de León (Nicaragua), Juan Álvarez

37 Para el caso de Yucatán, véase SOLÍS, Gabriela. *Bajo el signo de la compulsión*. El trabajo forzoso indígena en el sistema colonial yucateco, 1540-1730. México: CIESAS-ICY-INAH-Porrúa, 2003, p. 347 y ss.

de Ortega, denunció que los encomenderos seguían utilizando naborías, junto con indios de sus pueblos de encomienda, en servicios domésticos impuestos forzosamente. En documentos referidos a los primeros lustros del siglo XVII aparecen todavía referencias y regulaciones relacionadas con los naborías, pero ya entonces el término comenzó a caer en desuso, aunque no así la relación entre patrón y sirviente.<sup>38</sup>

Una forma de trabajo que se encuentra en toda la América española y que es constantemente referenciada en la documentación y en la historiografía, es la de los tamemes, quienes eran cargadores que, sobre sus hombros, transportaban una gran diversidad de bienes, a lo largo de distancias que podían extenderse entre pueblos cercanos, así como entre las ciudades capitales, los puertos y las propiedades privadas. Esta clase de trabajo forzoso tuvo su origen en las sociedades prehispanicas, en las cuales se carecía de caminos adecuados y de animales de carga.

Los españoles, sin embargo, aprovecharon al máximo el trabajo de los tamemes, y contribuyeron a que empeoraran las condiciones en las que se prestaban dichos servicios. Aun cuando, a mediados del siglo XVI, se comenzó a disponer de mejores caminos y de animales de tiro, los tamemes se utilizaron todavía por muchos años más, en condiciones realmente insufribles para los indios. En efecto, se les usaba todavía en jornadas de 300 y 600 kilómetros, para el transporte de cargas que oscilaban entre los 35 y 45 kilogramos. Las condiciones en las que trabajaban, en las provincias de Guatemala, Honduras y Nicaragua, causaron la muerte de cientos de esos servidores de los españoles.

Las denuncias reiteradas recibidas por la Corona en relación con las condiciones inhumanas en las que trabajaban los tamemes, obligaron a que, desde 1529, se tratara de regular tal prestación de servicios, en aspectos como las distancias permitidas, el peso de los objetos transportados, el alquiler o traspaso de los derechos sobre aquellos cargadores, etcétera. Las Leyes Nuevas, aun cuando aceptaron la existencia de los tamemes, impulsaron ciertas medidas para controlar el pago de los salarios, los excesos en las cargas transportadas, las distancias y otros aspectos que el tipo de trabajo imponía, por fuerza, a individuos supuestamente “libres”.

En diversas partes de América se realizaron esfuerzos para agilizar el transporte de mercancías, hombres y animales; por ejemplo, a requerimiento del segundo Presidente de la Audiencia de Guatemala, López de Cerrato, se autorizó un fondo real para la construcción de caminos y puentes y, de esta manera, en 1549, de Honduras y de otras partes del Reino, se reportaba ya el uso creciente de animales de carga y la consiguiente reducción en el número de tamemes. El servicio de los cargadores, empero, no desapareció por completo durante muchos años después de la administración de Cerrato. En efecto en 1551, aun se discutía públicamente si se podía prescindir de los cargadores humanos, en una situación en la que aún se carecía de suficientes animales de carga, y en la que los españoles (funcionarios, comerciantes, hacendados, religiosos, etcétera) necesitaban trasladarse a lugares distantes, ya sea a través de sillas puestas en las espaldas de los cargadores o a través de literas.

Sin embargo, aun en las guerras insurgentes de principios del siglo XIX en la América española, los ejércitos utilizaron esta fuerza de trabajo para trasladar sus bastimentos, aspecto que aun ha sido poco tratado por la historiografía lati-

38 PINTO SORIA, Julio César. *El régimen colonial y la formación de identidades étnicas en Guatemala (1524-1821)*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala, boletín n° 29, 1996.

noamericanista. En el caso del México republicano, los viajeros extranjeros anotaron en sus diarios la existencia de tamemes que trasladaban mercancías y personas por los diversos caminos y destinos, viéndose como algo normal dentro de la sociedad.

## Más o diferentes formas de trabajo

Otra forma de trabajo compulsivo que existió en la América española, además de los indios naborías, fueron los yanaconas. Como comentamos anteriormente, los naborías eran criados domésticos en régimen de dependencia. Los indios en esta situación gozaban de un mejor trato y su situación jurídica era muy superior a la de esclavo. La Corona siempre reconoció la condición de hombres libres de los naborías, toleró la institución cuando era aceptada por los indígenas y por los caciques de las comunidades. Cuando la Corona tuvo conocimiento de que los españoles sometían a trato vejatorio a los naborías dictó una real cédula declarando que dichos indios eran libres y que podían escoger libremente a sus amos.

Los yanaconas eran indios adjudicados de por vida a los conquistadores, como sirvientes y peones. Estaban considerados con el mismo rango jurídico que los indios repartidos en encomienda. Pero no debía ser así pues muy pronto llegaron las quejas a la Corte y se puso en evidencia que los yanaconas estaban en una situación peor que los esclavos. La Corona estableció claramente que eran indios libres y que no podían ser obligados a trabajar contra su propia voluntad. Sin embargo, no debemos de dejar de lado que existían antes de la llegada de los españoles pues los incas elegían en las aldeas servidores personales. Los *yana* o yanaconas perdían sus vínculos con sus aldeas de origen y, por lo tanto, dependían para su supervivencia exclusivamente del inca. Los españoles conservaron esta práctica, pero aumentaron el número de servidores.

A decir de John Murra, los *yana* constituían el grupo social más alejado del campesinado clásico andino, grupo, además, que en la etapa final del incario estaba desempeñando un papel importante en la transición de la prestación rotativa a la servidumbre. El común denominador de los diversos grupos de *yana* “era el hecho de que todos los *yana* estaban exentos de las prestaciones rotativas [...]; ya no se los enumeraba en el *quipu*, y formaban parte del creciente sector de la población que recibía su sustento completo de los depósitos del Estado, pues dedicaba todo su tiempo a éste”. Las características comunes enumeradas por Murra no deben conducirnos al error de creer que los *yana* formaban un grupo totalmente homogéneo. En efecto, por debajo de la capa de uniformidad que las mismas suponen, por la mera circunstancia de repetirse en relación con diferentes grupos de población, hay fuertes indicios de la existencia de varias clases de *yana*, dependiendo la diferencia entre ellas del origen de cada una y, sobre todo, de su función. Debo de llamar la atención sobre el hecho de que en todos ellos se trata de grupos de población puestos directamente bajo la dependencia del poder político-religioso y, según todas las apariencias, sin más medios de subsistencia que los proporcionados directamente por el Estado y pertenecientes a él. A lo que conviene añadir, en aras de la precisión, que no todos los sirvientes del Estado eran *yana* ni se les consideraba como *yana*, y que, por otro lado, las connotaciones que engloba este término quechua hacían posible su aplicación, en relaciones determina-

das, incluso a personajes individuales de alto rango político y elevado estatus social.<sup>39</sup>

De nada sirvió la disposición regia. El virrey Toledo, siendo el quinto del Perú, se negó a llevarla a cabo una vez conocida la situación de estos indios en la realidad. Dispuso que los indígenas no pudiesen separarse de la gleba. También estableció que los amos no pudiesen en modo alguno enajenarlos o transferirlos. Recordaba el virrey la obligación de los amos de procurar lo necesario para el sustento ordinario -entre lo cual el usufructo de una parcela así como el bienestar espiritual. Los yanaconas estaban ligados a la propiedad rústica y pasaban con ésta a sus sucesivos propietarios. En una palabra, eran siervos hereditarios. Sin embargo, esto no implicó que Toledo haya legislado sobre los yanaconas corrigiendo algunas inexactitudes respecto de cómo había sido tratado el tema desde España. La legislación toledana encontró campo de aplicación en la fundada localidad de San Bernardo de la Frontera de Tarija (1574), ciudad que actuó como una efectiva barrera de contención de los chiriguano.<sup>40</sup> Tarija fue fundada después de la derrota que en 1573 tuvieron los españoles para controlar a los grupos selváticos, y sirvió de zona de frontera<sup>41</sup> asumiendo varias de las reformas toledanas en torno a los yanaconas.

Tampoco podemos omitir el hecho de que muchos indios se ofrecían voluntariamente, como siervos a un terrateniente español, para mejorar su vida y eludir el trabajo de las minas. La servidumbre de estos indígenas subsistió durante todo el siglo XVIII en las viejas formas. Es pues una institución que no se puede entender si no es en el marco de la organización agraria, más que como un fenómeno de la dominación colonial europea. Aún a mediados del siglo XIX existían los yanaconas como parte del sistema tributario de los Estados-nación que se iban conformando, y formaban parte esencial en la manutención fiscal de dichas entidades.<sup>42</sup>

## La aparición del peonaje

A comienzos del siglo XVII la mano de obra indígena siguió siendo la más numerosa e importante para la agricultura y las industrias rurales. El trabajo libre se fue generalizando en el sector agrario y en algunas regiones mineras, salvo en los ingenios azucareros en los que la mano de obra fue predominantemente negra, esclava, y estaba prohibido emplear a los indios en trapichese ingenios aunque se prestasen a ello voluntariamente. A comienzos de la centuria existió el trabajo libre asalariado, pero de forma secundaria y subordinada, porque para que se hubieran dado las condiciones necesarias para la aparición de un proletariado numeroso hubiera sido preciso que los medios de producción hubieran quedado concentrados en las manos de un número limitado de propietarios, condiciones que

39 MURRA, John. *La organización económica del Estado inca*. México: Siglo XXI Editores, 1989, pp. 230-245; CUENA BOY, Francisco. “Yanaconazgo y derecho romano: ¿una conjunción extravagante?”. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, vol. XXVIII, 2006, pp. 401-424.

40 PRESTA, Ana María. “Una hacienda Tarijeña en el siglo XVII: la Viña de ‘La Angostura’”. *Historia y Cultura*, n° 14, 1988, pp. 35-57; ZANOLLI, Carlos. “La legislación toledana acerca de los yanaconas y la población indígena de Tarija del siglo XVII”. *Población y Sociedad. Revista Regional de Estudios Sociales*, vol. 19, n° 1, 2012, pp. 105-123.

41 Véase también NACUZZI, Lidia; LUCAIOLI, Carina; NESIS, Florencia. *Pueblos nómades en un estado colonial*. Chaco, Pampa, Patagonia, siglo XVIII. Argentina: Antropofagia, 2008, pp. 64-76.

42 PLATT, Tristan. “Tributo y ciudadanía en el Potosí, Bolivia. Consentimiento y libertad entre los ayllu de la Provincia de Porco, 1830-1840”. En: JORDÁN, Pilar García (ed.). *Dinámicas de poder local en América Latina, siglos XIX-XX*. Barcelona: Universitat de Barcelona-TEIAA, 2009, pp. 109-164.

no se dieron en ningún lugar de la América española, pues lo normal fue que los indios conservaran sus tierras comunales y controlaran y manejaran sus recursos naturales, aunque sin duda con problemáticas entre pueblos y entre éstos y los hacendados.

Desde el punto de vista legal, tal como hemos apuntado, con la real cédula de 24 denoviembre de 1601, se produjo el primer intento serio de transformar el repartimiento en alquiler voluntario. La libertad de trabajo no se logró en esta fecha pero la Corona no dejó de presionar en este sentido y así, en 1609, dictó una nueva normativa tendente a reformarlos servicios forzosos. Con la real cédula de 3 de julio de 1627 se ponía en evidencia que se seguían cometiendo los mismos abusos. No obstante, el trabajo agrícola voluntario progresaba y con ello aumentaban también los roces entre los pueblos indios y los labradores españoles, pues aquellos, con su actitud concentradora, se oponían con fuerza a la acción atractiva que ejercían éstos sobre los gañanes.

Los repartimientos, no obstante, se suprimieron definitivamente (con la excepción de los mineros) en 1632, coincidiendo con el mandato del marqués de Cerralbo como virrey de la Nueva España, quien fue decididamente partidario de la libertad laboral. Lograron sobrevivir en la ilegalidad algún tiempo, fomentados por las autoridades de rango menor. No obstante, desde esta fecha, la vía más amplia y segura para obtener trabajadores del campo era la que ofrecía la libertad contractual de trabajo, de acuerdo con el mandamiento de 31 de diciembre de 1632. Esta libertad de trabajo vino a favorecer también a los hacendados. Por todo ello este momento bien merece ser calificado de excepcional en la historia social y laboral de la América española.

En trapiches e ingenios, como ya hemos adelantado, se prohibió de forma tajante el trabajo de los indios, aunque se prestasen a ello voluntariamente. Y es que en general el trabajo de los indígenas en las industrias rurales se mantuvo en peores condiciones que en el campo. En 1609 se pusieron ciertos límites para evitar los abusos que se cometían con los indios de los obrajes; en primer lugar, se autorizaban los repartimientos de indios sólo en casos de absoluta necesidad; en segundo lugar, los virreyes que daban encargados de regular horarios de trabajo y la cuantía del jornal diario; y por último, que daban terminantemente prohibidos los internamientos de los indios en los obrajes. Todas estas medidas respondieron a razones humanitarias y de frenar la migración a las ciudades y zonas conurbadas.

En el siglo XVIII la obtención de mano de obra impulsó en numerosas ocasiones la expansión de la hacienda. Tanto en la Nueva España como en el Perú las grandes propiedades iban adquiriendo tierras de las comunidades indígenas a medida que el Estado restringía los repartimientos de indios.<sup>43</sup> En realidad era un medio eficaz para conseguir gañanes y peones. El procedimiento generaba mano de obra y hacía crecer el número de consumidores. Lo que realmente importaba era la mano de obra abundante, después se podría pensar y especificar a qué mercados se dirigiría la producción. Bien es cierto que con la llegada de los Borbones hubo cambios importantes en el ámbito laboral. En los latifundios centro peruanos la provisión de mano de obra se venía realizando de varias formas: una de ellas, la más habitual, era la de los séptimas; es decir, disponer de uno decada siete

43 PAREDES, Ponciano. "Notas y comentarios respecto a la continuidad de los señores naturales del linaje de los Savac (SABA) en los padrones y repartimientos de tierras de 1733 y 1787 en el valle del Lurín". *Boletín Instituto Francés de Estudios Andinos*, vol. 33, n° 3, 2004, pp. 735-782.

indígenas tributarios útiles de la comunidad.<sup>44</sup> Pero en el siglo XVIII, las unidades agrícolas se hicieron cada vez más compleja y dio lugar a diversas categorías de trabajadores: yanaconas, arrendadores, indios de mandamiento y los denominados maquipuras.<sup>45</sup> Estos eran libres, no pertenecían a la hacienda; los arrendadores eran trabajadores eventuales de las haciendas; los indios de mandamiento eran enviados por la comunidad con la finalidad de que fue sen contratados para de esa forma obtener con su jornal el pago de los tributos; y los yanaconas eran peones estables y permanentes, ligados por deudas contraídas con la explotación. En las haciendas de la costa peruana, en las zonas de Mala y Cañete, la mayor parte de los trabajadores eran yanaconas procedentes del valle de Chilca, aunque existía un número importante de esclavos.<sup>46</sup>

En la Nueva España, las haciendas funcionaron en el siglo XVIII, en su mayoría, con peones fijos y, la mayoría de ellos, adscritos a la propiedad por deudas contraídas, aunque como en el caso de Oaxaca encontramos pueblos y haciendas con terrazgueros. Bien es cierto que las deudas no bastan para explicar la adscripción del peonaje. La cuantía de las deudas no era elevada como para servir de base a la fijación de la mano de obra. Herbert J. Nickel sostiene que se podrían evitar las contradicciones existentes al respecto si se tiene presente que el elemento estructural correspondiente a la hacienda era la inmovilización forzosa del peonaje y no una forma determinada de reclutamiento. Por otra parte, se ha constatado que los créditos concedidos a los peones en las haciendas de los jesuitas próximas a Puebla y Tlaxcala de alguna forma revelan el índice de confianza de los trabajadores en la empresa; es más, se interpreta que dichos créditos eran ahorros voluntarios a largo plazo que se ponían a disposición del hacendado. Y otros procedimientos -además de las deudas- podían ser utilizados por los hacendados para la fijación del peonaje: abasto de alimentos, cesión de tierras a terrazgueros, cesión de derechos de pastura, retención de salarios, contratación fraudulenta, etc.<sup>47</sup>

## La mita

Los incas tenían esta institución antes de la llegada de los españoles. Cada aldea proveía al Inca de cierto número de servidores, los mitayos, que trabajaban en 105 cultivos, en la reparación de templos y caminos, y participaban en las guerras. Los mitayos trabajaban en forma rotativa, en turnos que duraban de una a tres semanas, y luego volvían a sus localidades. Durante ese lapso, el Inca proveía a sus mitayos la bebida, el alimento y la vestimenta necesaria para su trabajo. Cuando los españoles derrotaron a los incas, se apropiaron de ese método de trabajo y explotación. El sistema rotativo de mitayos provistos por las comunidades se utilizó, sobre todo, para la extracción de plata del cerro del Potosí, en el Alto Perú (actual Bolivia). Los turnos fueron cada vez más largos y los servicios se superponían.

44 Para el caso de Bolivia, véase KLEIN, Herbert. *Haciendas y ayllus en Bolivia, siglos XVIII y XIX*, Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1995, pp. 81-112.

45 CHOCANO, Magdalena. "Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824". En: Carlos Contreras (ed.). *Compendio de historia económica del Perú III: la economía del período colonial tardío*. Lima: BCRP- IEP, 2010, pp. 19-102.

46 REYES FLORES, Alejandro. "Esclavitud en el valle de Cañete siglo XVIII haciendas Casablanca y la Quebrada". *Investigaciones Sociales Revista del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales*, vol. 3, n° 3, 1999, pp. 113-126.

47 NICKEL, Herbert. *Morfología de la hacienda mexicana*, México; FCE, 1998; ESCOBAR OHMSTEDTE, Antonio. *Las estructuras agrarias. Pueblos de indios y propiedades privadas*. México: Nostra Ediciones, 2010.

El trabajo minero requiere unas palabras especiales. La dureza de sus faenas disuadía a los trabajadores libres, aun cuando se fueron incrementando conforme avanzaba el periodo colonial, y por otra parte, las faenas de las minas resultaban remuneradoras mejorando las técnicas metalúrgicas -que no se intentó hasta el siglo XVIII- o bien se empleaba mano de obra barata. Por estas razones, la Corona española fomentaba la minería porque no podía prescindir de las remesas de metales preciosos que le llegaban de las Indias, por lo que decidió continuar en las minas el sistema de trabajo forzoso retribuido. En Perú lamita de minas se mantuvo intacta y constituyó uno de los capítulos más tristes de su historia. En Nueva España, como hemos dicho anteriormente, los repartimientos mineros fueron los únicos que no se suprimieron en 1632, pero su disminución gradual provocó la alarma de los mineros; por el contrario, era patente el incremento progresivo del trabajo voluntario. Hubo zonas, como Zacatecas y lugares próximos, en los que las explotaciones mineras se llevaron a cabo con mano de obra esclava y asalariada porque no disponían de pueblos indios lo suficientemente numerosas.<sup>48</sup>

Los españoles advertidos de las posibilidades de explotación en provecho propio a través de la mita, se encargaron continuarla y desarrollarla en proporciones gigantescas, alcanzando gran importancia en los siglos XVI y XVII.<sup>49</sup> Ciertamente no ha de considerarse como una obligación personal sino un encabezamiento real la contribución de una determinada región, de suerte que al abandonar el territorio el indígena que daba exento de su obligación de prestar servicio; no era por tanto, un estatuto personal, sino un alistamiento territorial en cuya virtud era determinada zona la que estaba obligada a facilitar un número prefijado de sus habitantes para cumplir un turno de trabajo. Cuando los naturales comprobaron que las obligaciones no recaían sobre sus personas sino sobre determinadas circunscripciones, comenzaron a huir a las comarcas aledañas, inmunes de semejante carga. Otros se refugiaban ocultándose en las haciendas y en las ciudades, talvez seducidos por las promesas de algunos propietarios de dispensarles protección y desustraerlos de la mita a cambio de trabajarles sus propiedades.

Las minas del Potosí necesitaban más de 4 500 hombres para la explotación de sus yacimientos en cada turno de trabajo. Por tanto, para los tres turnos se requería un cupo superior a 13 500 trabajadores. Estos eran empleados en jornadas que duraban desde la salida del sol hasta el ocaso, con sólo una hora de descanso y comida. De esta forma, la prolongación de jornada, los salarios insuficientes y las pésimas condiciones de higiene laboral de las minas provocaron muertes y fugas numerosas: en 1633 las provincias mitayas del Perú disponían de 40 115 indios; en 1662 de 16 000, y en 1683, de únicamente 10 633.<sup>50</sup> Pocas medidas se tomaron para

48 Para una cuestión comparativa entre Potosí, Huancavelica y Zacatecas, véase POVEA, Isabel. "Mano de obra libre en la minería de mercurio y la plata: el caso de Huancavelica, Potosí y Zacatecas". En: BEGOÑA CAVA (coord. y ed.) *América en la memoria: conmemoraciones y reencuentros*. España: Gobierno Vasco-Universidad de Deusto-Asociación Española de Americanistas, 2013, pp. 383-396.

49 ASSADOURIAN, Carlos Sempat. "La producción de la mercancía dinero en la formación del mercado interno colonial". En: FLORESCANO, Enrique (comp.) *Ensayos sobre el desarrollo económico de México y América Latina (1500-1975)*. México: FCE, 1979, pp. 223-292; del mismo autor "Acerca del cambio en la naturaleza del dominio sobre las Indias: La mita minera del virrey Toledo, documentos de 1568-1571". *Anuario de Estudios Americanos*, CSIC, n° XLVI, 1989, pp. 3-68; así como "La renta de la encomienda en la década de 1550: Piedad cristiana y desconstrucción". *Revista de Indias*, CSIC, vol. XLVIII, n° 182-183, 1988, pp. 109-146.

50 Los descensos de la producción minera y de la población tuvieron efectos en el amplio territorio que influenciaba el auge potosino, véase TANDETER, Enrique; MILLETICH, Vilma y SCHMIT, Roberto. "Flujos mercantiles en el Potosí colonial tardío". En: SILVA, Jorge; GROSSO, Juan Carlos y YUSTE, Carmen (comps.) *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica, siglos XVIII-XIX*, México: UNAM-Instituto Mora, 1995, pp. 13-56.

mejorar la suerte de los indios por ella afectados: eximir del tributo a los trabajadores libres para que aumentase su número, y dar a los mitayos desde 1650 cierta ayuda económica para su viaje a las minas; en cambio, el despoblamiento indígena hizo cada vez más gravosa y frecuente la mita, ya que no se redujeron las cuotas de indios asignadas en época del virrey Toledo; miles de indígenas abandonaban sus tierras para escapar del penoso servicio, lo que agravaba aún más la situación de los que se quedaban.<sup>51</sup> Los jornales eran muy bajos y el mitayo se veía obligado para subsistir a extraer mineral por su cuenta los días festivos y vendérselo a algún minero.

Estos trabajadores eran movilizados de sus lugares de origen hacia las zonas en las que se les requería para diversas actividades. La mita establecía cuotas laborales que debía cumplir la población nativa tributaria según asignación que hiciese el corregidor, tanto para el servicio del encomendero como del poseedor de mercedes de tierra o hacendado. Se sorteaba a la población indígena de un determinado lugar periódicamente para trabajar durante un plazo o tiempo determinado mediante el pago de un salario controlado por las autoridades. Los propietarios de encomienda deducían de los jornales la cantidad que las personas comprometidas debían pagar por concepto de tributo y el resto se les daba a ellas. La duración de la mita minera se fijó en diez meses dentro de cada año y no se podía exceder de un tercio permanente de la población tributaria para ser destinada a estas labores.

Los virreyes del Perú tuvieron en la mita una gran problemática, ya que si intentaban mejorar las condiciones de trabajo de los mitayos los mineros protestaban y amenazaban con abandonar las explotaciones. El trabajo de las galerías, siempre insano, se hacía especialmente peligroso en la mina de Huancavelica, donde numerosos indios enfermaban o morían azogados por los vapores del mercurio. Pero surgía el dilema: si la mina secerraba por atender a las condiciones humanitarias, toda la economía peruana se derrumbaba. En el fondo, la raíz de todo el problema era de carácter económico: faltaban capitales para mejorar las explotaciones y atraer a ellas con jornales suficientemente altos el número preciso de obreros libres.<sup>52</sup>

En el Nuevo Reino de Granada la falta de mano de obra en los centros mineros fue una constante durante todo el siglo XVII; no obstante, para la segunda mitad de la centuria dispusieron de 8621 indios mitayos. Por provincias, Tunja y Santa Fe encabezaban la relación con 4 757 y 3 864 mitayos respectivamente. En cuanto al tiempo de empleo, llamaba la atención la desigual duración de las mitas, pues la media de permanencia oscila entre dos y medio y tres años, lo que refleja una grave situación de abusos que repercutiría directamente en la población como una de las causas más importantes de su retroceso.

En el Perú, a comienzos del siglo XVIII, además de los problemas técnicos antes señalados, la minería acusaba la falta de mano de obra.<sup>53</sup> La fuerza laboral

51 GIL GARCÍA, Francisco. “Los Lipes y la mita de Potosí: considerando la situación de un grupo étnico surandino dentro del entramado colonial (siglos XVI-XVII)”. En: GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio y LAVIANA, Ma. Luisa (coords.). *Estudios sobre América, siglos XVI-XX*, Sevilla: Asociación Española de Americanistas, 2005, pp. 691-711.

52 FERNÁNDEZ ALONSO, Serena. “Los mecenas de la plata: el respaldo de los virreyes a la actividad minera colonial en las primeras décadas del siglo XVIII. El gobierno del marqués de Casa Concha en Huancavelica (1723-1726)”. *Revista de Indias*, CSIC, vol. LX, n° 219, 2000, pp. 345-371; CONTRERAS, Carlos. “La minería en el Perú en la época colonial tardía, 1700-1824”. En: CONTRERAS, Carlos (ed.). *Compendio de historia económica del Perú III: la economía del período colonial tardío*. Lima: BCRP- IEP, 2010, pp. 103-168 (principalmente pp. 132-139).

53 No podemos dejar de lado, que durante el siglo XVIII, la zona selvática peruana, así como el sur del Perú, Bolivia y el norte argentino enfrentaron una serie de rebeliones en contra del repartimiento de mercancías,

contractual era escasa y cara. Los mineros no disponían del capital necesario para hacer frente a las nuevas exigencias y al incremento en el precio del mercurio. Se abrieron filones nuevos, pero los rendimientos continuaron descendiendo a lo largo de la primera mitad del siglo. Potosí alcanzó su punto más bajo en los años de 1720, con una producción de poco más de 1.300.000 pesos. Resulta muy difícil calcular la producción exacta debido al contrabando y a las cantidades de plata que escapaban gracias al comercio indirecto. Por otra parte, el panorama que ofrecía el complejo minero de Huancavelica era desolador. La Corona se comprometió a suministrar 620 mitayos a los mineros y a proporcionar un anticipo de 125.000 pesos, sobre la producción de mercurio, a razón de 74 pesos y dos reales el quintal. Los azogueros se comprometieron a producir una cantidad suficiente. Lo acordado no se cumplió por ninguna de las partes. La producción se mantuvo por debajo de las necesidades reales.

Durante el virreinato del Príncipe Virrey de Santo Buono, la mita reclutaba 300 indios de los 620 que tenía señalados. Por ello se planteó el cierre de la explotación, pues el laboreo con trabajadores mingados fue rechazado por falta de rentabilidad. El virrey propuso a la Corona la supresión de la mita, lo cual se decidió en 1720; pero la orden no se llevó a cabo por la presión de los empresarios. La situación mejoró considerablemente en los años de 1736 a 1748 y los rendimientos se incrementaron en un 20%. Hubo medidas fiscales favorables. No obstante la producción de Huancavelica era la mitad que en el siglo anterior. Potosí igualmente permanecía sumido en la crisis y nada quedaba de su pasado esplendor. La misma situación atravesaban las minas de plata de Mariquita en Nueva Granada.<sup>54</sup> Popayán y Antioquia, en los años del veinte al cuarenta, lograron mantener su producción de oro.

A fines del siglo XVII y en el XVIII, en el centro de Nueva España, la mayor parte de la mano de obra indígena era “libre”.<sup>55</sup> En la medida en que la población indígena volvió a incrementarse, las condiciones del mercado de trabajo rural se invirtieron en relación con lo que había sido en años previos. Ahora había demasiados trabajadores respecto a la oferta de trabajo. Los trabajadores sin empleo desbordaban sus pueblos y recorrían el campo, incrementándose las cuadrillas volantes que trabajaban por temporadas en las propiedades rurales. Debido a la competencia en el empleo, el salario de los trabajadores rurales, que había aumentado regularmente desde principios del siglo XVI hasta mediados del XVII, permaneció casi constante durante los 150 años posteriores. Esta situación fue ventajosa para los hacendados, que mantenían un núcleo de trabajadores en sus propiedades durante todo el año laboral y podían alquilar un número adicional de trabajadores para hacer frente a las tareas estacionales.

En la zona central de los Andes prevaleció una situación diferente. La mita continuó siendo el principal instrumento para reunir a los trabajadores en Potosí y otras minas peruanas a lo largo del período colonial. La tecnología minera estaba mucho más atrasada que la novohispana. En la Nueva España, en el siglo XVIII,

los abusos de los corregimientos y los intentos de revitalizar la mita, aspectos que iban ligados a incrementar la eficacia de la explotación mercantil, Véase STERN, Steve. “La era de la insurrección andina, 1742-1782: una reinterpretación”. En: STERN, Steve (comp.). *Resistencia, rebelión y conciencia campesina, siglos XVIII al XX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1990, pp. 50-96.

54 BONILLA, Heraclio. “La economía política de la conducción de los indios a Mariquita: la experiencia de Bosa y Ubaque en el Nuevo Reino de Granada”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Colombia, n° 32, 2005, pp. 11-30.

55 PÉREZ ZEVALLOS, Juan Manuel. “Fuentes para la historia de la movilidad de la población indígena en Nueva España”. *América Latina en la historia económica. Boletín de fuentes*, n° 12, 1999, pp. 27-37; BRADING, David. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico*. México: FCE, 1993.

grandes montacargas elevaban el mineral a la superficie, mientras que en Perú los indios continuaban subiendo las gradas de las escaleras llevando el mineral sobre sus espaldas. En la agricultura, los patronos peruanos encontraron muchas de las mismas deficiencias en el sistema laboral que ya habían encontrado sus correspondientes novohispanos. Pero las propiedades agrícolas del Perú se acomodaron a una clase especial de trabajadores, los yana o yanacunas.

La mayor alteración y la que va a introducir la forma de explotación más dura de la fuerza de trabajo, tiene que ver con la implantación del sistema de “tareas” en lugar del de la “jornada laboral”. Este sistema eliminaría en la práctica -ya que no en la legislación- la división original entre una semana de trabajo forzado y dos de trabajo libre, pero, sobre todo, fue el que permitió que la minería potosina aumentara la cantidad de mineral procesado con un número de mitayos casi constante durante toda la segunda mitad del siglo XVIII. Al incrementar el número de *cargas* que se exigían de los *apiris* mediante el sistema de tareas (incremento que con frecuencia resultaba de alteraciones en el tamaño de los sacos en que los mitayos extraían el mineral), los azogueros obligaron de hecho a los mitayos a funcionar como trabajadores forzados durante casi todo el año que permanecían en Potosí; mas, no sólo los mitayos sino también a sus familias que terminaban asumiendo en parte la obligación para “llenar las tareas”. De este modo, una porción sustancial del incremento de las cantidades de plata producida en las minas recayó sobre el trabajo desplegado por los mitayos y por sus familias durante el siglo XVIII (es decir, en última instancia, nuevamente sobre la comunidad campesina indígena que los sostenía) y no fue el resultado de innovaciones tecnológicas de fondo. Todo ello se da en el marco de rendimientos en metal fino que había caído a casi una décima parte de los que imperaban a fines del siglo.

Sin embargo, cómo funcionaba la mano de obra en un espacio en el cual la plata y el oro no era esencial, mostrándonos ciertas diferencias. En el norte de Chile (la Serena), la actividad minera, después del auge de la segunda mitad del siglo XVI, retomó un nuevo impulso durante el siglo XVIII. Sin embargo, ya en los inicios del siglo XVII comenzaba a sufrir cambios importantes. Durante las primeras décadas del siglo XVII, la actividad económica de la región estaba centrada principalmente en la ganadería y, secundariamente, en la minería, la que a su vez se caracterizaba por la incidencia de la extracción de cobre más que por las extracciones de oro y plata. Además, durante el transcurso del siglo XVII se modificó la importancia de la ganadería hacia la agricultura, y en particular hacia la exportación de trigo. Sólo durante el siglo XVIII se puede nuevamente hablar de un auge minero dado el rápido desarrollo de la exportación de minerales que hicieron de la minería la principal actividad productiva y exportadora de la región.

El aumento de la producción minera, aunque lento durante el siglo XVII, planteó necesidades de mano de obra en un momento en que se registró una disminución de los indios y se estableció a la población encomendada en las haciendas, con lo cual se hacía casi nula la efectividad de la mita. Por otra parte, una gran proporción de los dueños de minas no eran encomenderos, lo cual dificultaba aún más la obtención de mano de obra. A fines del siglo XVII, los propietarios de minas impulsaron la “importación” de mano de obra negra y aceleraron los asentamientos de trabajo de los indígenas libres, indios tributarios e indios reservados (mayores de 50 años).<sup>56</sup>

56 CARMAGNANI, Marcelo. *El asalariado minero en Chile colonial*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1963.

El auge minero del siglo XVIII impulsó significativamente la demanda de mano de obra; sin embargo, la asignación de la misma se hará bajo condiciones sociales distintas al período precedente. En efecto, ahora existía una población mestizo-blanca mucho más importante y que debería ser atraída hacia la minería en competencia con los propietarios agrícolas para contar con la mano de obra.

Los mecanismos de atracción de la mano de obra hacia la actividad minera en el norte chileno, llevó al desarrollo un sistema de “préstamos de vetas mineras”, consistente en la explotación gratuita por algunas horas o días de una mina o veta; los acuerdos verbales entre el beneficiario y el propietario, implicaban una obligación para el primero de trabajar por un salario en la veta principal que asignaba el propietario. Se presenta con mayor nitidez en este caso la presencia de un mercado parcial de la mano de obra, lo cual lleva a observarla como mano de obra asalariada. Esto último permitió asentar peones indígenas con salarios anuales y, principalmente, mestizos con un salario mensual más elevado que aquél pagado en el campo y con una proporción de pago en dinero, de cerca del 70% del salario, más importante que aquél obtenido por el peonaje agrícola. A inicios del siglo XVIII existían peones mineros indígenas contratados, asentados, con un salario anual que fluctuaba entre los 30 y 50 pesos, y uno que otro mestizo contratado por seis pesos mensuales, es decir, 72 pesos anuales. Esto indica un sistema de atracción diferente: el aumento del salario por calidad “racial”. No se trata en el caso de los mestizos, de asentados por carta y en forma anual, sino por mensualidades, adquiriendo el carácter de peón minero por el solo hecho de figurar en el libro de cuentas.

De esta forma se puede afirmar que el salario y el mecanismo de mercado jugaron un papel importante en el desplazamiento de la mano de obra hacia la minería, dando origen a la implantación del peón minero asalariado como una categoría que cubrió de preferencia a la población mestiza más que a la indígena. Este peón minero asalariado coexiste con el indio encomendado e incluso con esclavos negros, de tal modo que el régimen asalariado no es general en la actividad minera sino muy avanzada el siglo XVIII. Sin embargo, un hecho que va a limitar el mercado de mano de obra es que en la medida que se afirma el desarrollo del asalariado minero, este va perdiendo el carácter de una fuerza de trabajo libre, es decir, va perdiendo su carácter de mercancía, puesto que la movilidad para abandonar la actividad minera se reduce fuertemente. Es necesario tener en cuenta que si bien los elevados jornales incentivan la movilidad de la mano de obra que mayor independencia o autonomía posía, ello no hace sino compensar la inhospitalidad de la región y las difíciles condiciones de trabajo que inhibían cualquier intento de asentamiento estable. Estos factores incidieron en buena medida en la inestabilidad natural de la mano de obra que iba a trabajar a la minería y que en general lo hacía con una perspectiva de corto plazo. Sin embargo, y ésta es la explicación central, el peonaje minero entró rápidamente en crecientes deudas con los propietarios, quienes adelantaban hasta seis u ocho meses de salarios, los cuales se gastaban generalmente en almacenes (“pulperías”) que pertenecían al propietario. Así, la fuga de peones desde las minas hacia otras regiones, constituyó un serio problema para la regularidad de la producción; a partir de ese momento, es decir, casi a mediados del siglo XVIII, aparecieron una serie de disposiciones legales estableciendo la “retención por deudas del peón minero” y prohibiendo que éstos se desplazaran de una mina a otra sin una boleta que acreditara que no tenían deuda alguna con su patrón de origen, muy semejante a las normas que posteriormente se dispusieron para lograr la movilidad de los peones entre haciendas.

## Peonaje

De manera frecuente, los investigadores han identificado el peonaje como la forma de mano de obra clásica de la América española rural. La hipótesis ha sido que los hacendados y otros terratenientes, de forma característica, forzaban a los indios a trabajar para ellos mediante el sistema de adelantarles dinero y exigirles su reembolso en trabajo.<sup>57</sup> La servidumbre “clásica” la constituyen: 1) un hacendado autoritario incapaz o poco dispuesto para mantener una fuerza laboral de trabajadores contratados, y 2) un grupo de trabajadores indios necesitados deseosos de salir de sus apuros, pero retenidos a través de sus deudas contraídas. Mediante una serie de préstamos posteriores, el hacendado se aseguraba de que la deuda nunca fuera pagada del todo. En casos extremos, después de morir el peón original, su hijo todavía heredaba la deuda no redimida, y así generación tras generación todas las familias indígenas estaban obligadas a permanecer en la hacienda, entregadas durante toda su vida al trabajo.

El peonaje ha sido considerado como una institución mediante la cual, los patronos sin escrúpulos, extraían el máximo de servicio de una fuerza de trabajo controlada con un mínimo coste. Pero recientemente los estudios sugieren que el peonaje en estos términos fue menos extenso en el período colonial de lo que se había creído. Los documentos coloniales proporcionan muchos ejemplos del peonaje en la agricultura, minería y otros sectores. Pero en determinadas zonas, la complejidad de las presiones sobre la vida india eran tales que los trabajadores no necesitaban ser retenidos a través de las deudas. Un indio del siglo XVII, sin tierras, incapaz de pagar su tributo, sin recursos para alimentar a su familia, estaba dispuesto a trasladarse de su pueblo a la hacienda. Él podía considerarse afortunado de llegar y permanecer allí, de trabajar una parcela de terreno, recibir un salario o un adelanto del salario, y de estar bajo la protección del propietario. La hacienda, algunas veces, asumía la responsabilidad del pago de su tributo y funcionaba además como una institución de crédito, que le permitía atrasarse en los pagos de sus obligaciones sin ser castigado o perder su trabajo.

51

## El trabajo en las ciudades

En las ciudades de la América española, al igual que en las zonas rurales, los indios realizaban la mayor parte del trabajo. No obstante, las condiciones urbanas fueron bastante diferentes de las del campo. Para las tareas urbanas el trabajo a través del repartimiento fue común en el siglo XVI, y persistió de manera intermitente, algunas veces con largas interrupciones, durante el período colonial. Los alimentos, combustibles, forrajes y otros productos para los funcionarios de la ciudad y otros residentes, eran a menudo suministrados a través del repartimiento, la que combinaba el tributo en especie con las tareas de transportarlo y almacenarlo. Algún sector de la mano de obra se orientó hacia la construcción o expansión de la zona urbana. Un tipo de indios, especializados en albañilería, carpintería y en ocupaciones afines, pasó rápidamente a servir como maestro y jefe de la masa inexperta. Las ciudades necesitaban constantemente trabajadores. Había que con-

57 VALERIO ULLOA, Sergio. “Con el sudor de tu frente. Teoría y fuentes documentales para el estudio de los salarios agrícolas en México (siglos XVI-XIX)”. *América Latina en la historia económica. Revista de fuentes e investigación*, n° 22, 2004, pp. 53-76.

struir y mantener las casas en buenas condiciones. La construcción de iglesias y catedrales duraba décadas. Las tiendas y edificios públicos, calles y puentes, los sistemas de suministro y drenaje del agua requerían mano de obra,<sup>58</sup> primero para la construcción, después para la reparación y finalmente para la reconstrucción. Los residentes indígenas de los pueblos y de los alrededores de las ciudades fueron siempre considerados como los trabajadores adecuados para la realización de estas tareas. Eran requeridos por el repartimiento, e incluso después de que los repartimientos formales para estas tareas fueran abolidos, como lo fueron en algunas ciudades, otros nuevos mantuvieron a los indígenas para trabajos especiales.

Una diferencia importante existente entre la mano de obra indígena en las ciudades, en los pueblos y en el campo se refiere a los oficios y a los gremios. Los oficios en las áreas rurales estaban centrados en las artes utilitarias de la vida doméstica y agrícola nativas: el tejido de telas, la fabricación de cerámica y cestos, todos ellos realizados con herramientas simples. Los oficios en las ciudades eran mucho más complejos. Los españoles estaban sorprendidos de la rapidez con que los indios adquirían las técnicas de fabricación españolas. En la Ciudad de México, los indios aprendieron con rapidez a fabricar guantes, zapatos, sillas de montar y artículos de vidrio y de hierro. Una generación después de la caída de la capital azteca, los indios producían chaquetas, chalecos, calzones y todas las prendas de vestir para vender en los mercados españoles de la ciudad. La competencia afectó seriamente a los sastres, zapateros, plateros y otros artesanos españoles, quienes se organizaban en gremios y trataban de resistir o controlar la nueva producción indígena. Pero, gradualmente, los indios fueron admitidos en los gremios, como aprendices y oficiales, e incluso como maestros de algunos oficios, y se fueron fusionando progresivamente en estos y en otros niveles sociales con negros, mestizos y mulatos en las condiciones de vida de la ciudad densa, variada y concurrida.<sup>59</sup>

Todavía hay otra institución de trabajo que es relevante en la vida indígena. Se trata del “obraje”,<sup>60</sup> un taller creado especialmente para la producción de tejidos de lana. Los obrajes comenzaron a desarrollarse en el siglo XVI con mano de obra indígena. Las principales tareas que se realizaban en el obraje eran las de limpiar, cardar, hilar y tejer. Hacia el siglo XVII, los obrajes se habían convertido en fábricas de explotación y pasaron a ser famosos por sus bajos salarios y por sus horribles condiciones.<sup>61</sup> Indios y no indios, culpables de crímenes, eran condenados a trabajar en el obraje, durante meses o años, y a lo largo de la época colonial, los indios que se encontraban en estas condiciones eran considerados como trabajadores esclavos.<sup>62</sup>

58 VARGAS BETANCOURT, Margarita. “Santiago Tlatelolco y el sistema hidráulico de la ciudad de México colonial (1523-1610)”. En: Felipe Castro (coord.). *Los indios y las ciudades de Nueva España*. México: UNAM, 2010, pp. 123-140.

59 LENTZ, Mark. “Criados, caciques y artesanos: mayas urbanos de Yucatán a finales del siglo XVIII”. En: Felipe Castro (coord.). *Los indios y las ciudades de Nueva España*. México: UNAM, 2010, pp. 217-236.

60 SALAS, Miriam. “Trabajo y salario en los obrajes del Perú colonial a través de sus fuentes, siglo XVI”. *América Latina en la historia económica. Revista de fuentes e investigación*, n° 22, 2004, pp. 77-103; QUIROZ, Francisco. “Industria urbana y rural en el Perú colonial tardío”. En: Carlos Contreras (ed.). *Compendio de historia económica del Perú III: la economía del período colonial tardío*. Lima: BCRP- IEP, 2010, pp. 169-220.

61 “Mandamientos sobre indios en los obrajes, 1579-1633: El trabajo industrial en la Nueva España a mediados del siglo XVII”. *Boletín del Archivo General de la Nación*. México: AGN-Secretaría de Gobernación, vol. 11, n° 1, 1940.

62 TARDIEU, Jean Pierre. “Negros e indios en el obraje de San Ildefonso. Real Audiencia de Quito. 1665-1666”. *Revista de Indias*, CSIC, vol. LXXII, n° 255, 2012, pp. 527-550; BOUHRASS, Asmáa. “El intervencionismo en el desarrollo de los obrajes mexicanos”. En: GUTIÉRREZ ESCUDERO, Antonio y LAVIANA, Ma. Luisa (coords.). *Estudios sobre América, siglos XVI-XX*. Sevilla: Asociación Española de Americanistas, 2005, pp. 993-1012.

## Breves consideraciones finales

Uno de los elementos centrales que se refleja en este ensayo es la generalidad de los conceptos utilizados, por lo que es necesario que la historiografía se avoque a tratar de volver a discutir sobre la esclavitud, la encomienda, el peonaje, el trabajo libre y asalariado, el repartimiento o el trabajo a destajo. Sin duda, debe de hacerse una importante diferencia entre las formas de trabajo y la práctica de ejercerlo, así como lograr separarse de que ni todos los indios eran explotados ni que todos los españoles eran explotadores.

En este sentido debemos de rescatar que muchas de las formas y prácticas de trabajo indígena llevaban a especializaciones, así como a diferencias entre quiénes y cómo lo hacían, así y sobre todo quien consumía lo que generaba el trabajo indígena. Debemos de considerar que si las sociedades coloniales estuvieron sustentadas en su economía por el trabajo indígena, así como en la de los esclavos negros, debemos de pensar que en tres siglos de dominación española hubo cambios en la productividad, en la tecnología y en la readecuación de formas prehispánicas de producción, que no fueron del todo abandonadas.

Sin duda, la visión general que se han presentado, nos lleva a considerar las instituciones que se fueron consolidando o fueron abandonadas por presiones morales, económicas o políticas; pero, no debemos de dejar que en muchos de los espacios que concentraban a la población indígena también convivían otros grupos “raciales”, por lo que implicó el “trabajo indígena” también puede ser modificado bajo esta perspectiva.

